



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002573 -2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

07 MAYO 2020

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 2110-2020, de fecha 27 de febrero del año 2020, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO**, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales a don: **Ebhart Franz GONZALES ZAVALAETA**, como profesor en la IEPS N°16536 - San Miguel - Tabaconas - San Ignacio, a partir del 02 de marzo al 31 de Diciembre del 2020.

Que, el anexo 1 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores, en el marco del contrato del servicio docente en educación básica, a que se hace referencia la ley 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, contrato que fue suscrito por el docente; **Ebhart Franz GONZALES ZAVALAETA**, cuya cláusula sexta, numeral b) establece las CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO, entre la que se detalla, "La renuncia o retiro voluntario; concordante con el numeral 7.9.15 inc. b) de dicho cuerpo normativo.

Que, el numeral 7.9.16 del D.S.N°017-2019-MINEDU, **establece que el profesor contratado presenta su renuncia ante la dirección de la institución educativa, con la presentación de carta simple, con un periodo no menor de quince días hábiles a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar el servicio educativo, para el caso del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL. El director de la IE o de la Ugel, según corresponda, puede exonerar este plazo, por propia iniciativa o a pedido de profesor y en este último caso, la renuncia se entenderá aceptada sino es rechazada por escrito dentro del tercer día hábil... () del análisis de dicho dispositivo**, establece que el proceso de renuncia docente, se inicia ante el director de la IE, cuya etapa culmina con la aceptación o rechazo de la misma, correspondiendo a mi representada emitir el acto de resolución de contrato.

Que, con **CARTA DE RENUNCIA, DE FECHA 16-03-2020, debidamente suscrita y con firma certificada ante el juez de paz del distrito de Tabaconas-San Ignacio**, ante el director de su IE, el docente: **Ebhart Franz GONZALES ZAVALAETA**, presenta renuncia al cargo de docente del área de comunicación 27 horas, elevado a la UGEL, para el trámite respectivo, del cual se advierte acto voluntario de renuncia.

Que, posteriormente con fecha 21-04-2020, el administrado formuló desistimiento de su renuncia ante el jefe de personal, por competencia derivada al director de la IE, el mismo que conjuntamente con la solicitud recepcionado en relación a la misma pretensión, emitió respuesta con el oficio N° 17-2020/DRE.CAJ-UGEL-SI/IE N° 16536-SM-T/D., declarando infundada su petición, debidamente notificado, por las razones de hecho y derecho del citado acto administrativo, por lo tanto, del resultado del mismo se advierte que fue aceptada la renuncia por la dirección de la IE, a partir del 16-03-2020, en base al procedimiento del tercer considerando, determinándose el irrestricto cumplimiento del principio de legalidad, contemplado en el numeral 1.1 del Art. IV-Título Preliminar de la ley 27444, siendo así, es necesario emitir el acto de resolución de contrato, por la causal de renuncia voluntaria, con eficacia anticipada.

Que, asimismo el administrado, mediante escrito de fecha 29-04-2020, dirigido al correo institucional de la presidente de contratación, solicita dejar sin efecto la convocatoria en la plaza materia de desistimiento, básicamente por la trasgresión a la norma de



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002573 -2020/ED-SI

emergencia sanitaria del COVID - 19, si bien es cierto a dicha fecha de su solicitud y a la actualidad, aún no se ha convocado la referida plaza, por lo tanto, carece de objeto emitir pronunciamiento sobre el fondo, no obstante en el presente al advertirse que la renuncia presentada ante su director de IE, ha surtido efecto legal, desistimiento que fue rechazado, sumado a ello, que mediante el presente se está resolviendo el contrato, siendo así, no le une vínculo laboral alguno, en la plaza adjudicada en su oportunidad, por lo tanto, es factible que se proceda a la implementación del Oficio Múltiple N° 31-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, mediante el cual, se detalla las pautas para la continuación del proceso de contratación docente 2020, en situación de aislamiento por estado de Emergencia Nacional, debiéndose notificar virtualmente la presente, conforme lo solicita el administrado en los documentos de autos.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución, y las normas antes descritas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, con eficacia anticipada a partir del 16.03.2020, por la causal de renuncia voluntaria, el contrato suscrito según anexo 01, con el administrado, **Ebhart Franz GONZALES ZAVALA**, como profesor de la IEN°16536-San Miguel – Tabaconas - San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 2110-2020, de fecha 27 de febrero del año 2020, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre fondo en relación a la solicitud de fecha 29-04-2020, sobre dejar sin efecto la convocatoria de la plaza materia de renuncia, por los motivos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Comisión de Contratación Docente de la sede, proceda a la ejecución de la implementación del oficio múltiple N°31-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, mediante el cual, se detalla las pautas para la continuación del proceso de contratación docente 2020, en situación de aislamiento por estado de Emergencia Nacional, en relación a la plaza materia de resolución de contrato.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, al administrado **Ebhart Franz GONZALES ZAVALA**, en forma virtual al correo electrónico: personalugel309@hotmail.com y al whatsapp signado con el número de celular N° 960192912, 985679349 como expresamente lo ha solicitado,

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio